



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Es necesario en forma urgente, a solicitud de los padres de los alumnos del Jardín de Infantes n° 98 de la localidad de Choele Choel, de atender el grave problema por el que atraviesan en razón de no contar con un edificio propio para desarrollar sus actividades normalmente.

El citado jardín en estos momentos comparte y dicta sus clases donde también funciona la Escuela Primaria n° 280. En este establecimiento surgen diferentes problemáticas, como por ejemplo los infantes deben compartir los baños con alumnos primarios de diferentes edades.

El reclamo de la comunidad educativa y de los padres de niños del Jardín n° 98, es que en forma inmediata se lleve adelante la construcción del edificio propio y de esta manera descomprimir a la Escuela n° 280, ya que ambas matrículas de alumnos son muy altas y compartir el mismo espacio imposibilita el normal dictado de clases, tanto para la escuela primaria como para el jardín.

Es importante mencionar que la Escuela n° 280 posee una matrícula de ciento noventa (190) alumnos a lo que se suma el jardín con ciento veintitrés (123) alumnos, dividido en seis (6) secciones que se dictan tres (3) por turno.

El Jardín de Infantes n° 98 ya cuenta con su terreno propio, el que fue otorgado por la Municipalidad de Choele Choel según la Ordenanza 43/06, encontrándose a la espera de la construcción de su propio edificio. En el año 2011 se había firmado que su edificación había ingresado en el Programa Nacional "500 Jardines".

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la urgente necesidad se lleve adelante la construcción del edificio destinado al Jardín de Infantes n° 98 de la localidad de Choele Choel.

**Artículo 2°.-** De forma.